

**Autorizan viaje de Consultora de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos a Uruguay, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 398-2018-EF/43**

Lima, 15 de noviembre de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento de fecha 27 de setiembre de 2018 del Ministerio de Economía y Finanzas de la República Oriental del Uruguay y Carta s/n de la Presidenta del Foro Global de Transparencia e Intercambio de Información de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE remitida a través de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2018, se invita al Ministerio de Economía y Finanzas a participar en la 11ª Reunión del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Tributarios (Foro Global), la que se llevará a cabo del 20 al 22 de noviembre de 2018, en Punta del Este, República Oriental del Uruguay;

Que, en el Foro Global se reflexionará sobre la profundización y ampliación de la cooperación internacional, así como sobre los avances que contribuyen a una mayor transparencia tributaria, como el intercambio de informes país por país o resoluciones impositivas implementadas a través del Marco Inclusivo del Proyecto Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios (BEPS, por sus siglas en inglés);

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación de la señora Zulema Antuane Calle Castro, Consultora de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, en el citado evento, toda vez que le permitirá revisar y discutir sobre los términos de referencia que deberá implementar el Perú en su legislación a efectos de la revisión sobre la adopción del estándar de intercambio automático de información ante la OCDE;

Que, el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos por pasajes aéreos y viáticos son financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Zulema Antuane Calle Castro, Consultora de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, a Punta del Este, República Oriental del Uruguay, del 18 al 23 de noviembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución, son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US \$ 1 935,00

Viáticos (3 + 1) : US \$ 1 480,00

**Artículo 3.** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA**

Ministro de Economía y Finanzas